



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INMINENTE RIESGO DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

Inminente riesgo de autolesión o suicidio

El Director de la ENAC o alguna
autoridad cercana recibe el aviso,
asiste al lugar y evalúa la situación

El Director de la ENAC o el
funcionario que tome la
responsabilidad del caso instruye al
Cuerpo de Vigilancia la creación del
perímetro de seguridad

El Director de la ENAC o el
funcionario que tome la
responsabilidad del caso solicita
apoyo a las fuerzas de seguridad
pública, protección civil y servicios
médicos o psicológicos

El Director de la ENAC informa
permanentemente a su superior
inmediato y a la SPASU acerca de la
situación y sus medidas

El Director de la ENAC gira
instrucciones a la Unidad Jurídica
para que avise a los familiares

El personal de apoyo recaba y
proporciona información sensible y
próxima al enlace responsable

1

DESCRIPCIÓN

AVISO

Quien tenga conocimiento avisará de inmediato al Director de la ENAC o a cualquier autoridad universitaria cercana, los cuales asistirán acompañados de la persona designada responsable para la intervención psicológica y el enlace, y evalúan la situación.

PERIMETRO DE SEGURIDAD

El Director de la ENAC o el funcionario que tome la responsabilidad del caso instruirá al Cuerpo de Vigilancia la creación del perímetro de seguridad entorno al espacio donde se encuentra la persona y restringirán el paso.

APOYO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y SERVICIOS MÉDICOS O PSICOLÓGICOS

El Director de la ENAC, con la información recabada, procederá de inmediato a informar a las autoridades de seguridad pública y protección civil de los tres órdenes de gobierno o a los servicios médicos o psicológicos correspondientes acerca de los detalles de la emergencia, solicitando su presencia y apoyo.

COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES

El Director de la ENAC informará a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), acerca de la situación y las medidas a implementar.

AVISO A LOS FAMILIARES

El Director de la ENAC girará instrucciones a la Unidad Jurídica para que avise a los familiares de la situación en la que se encuentra la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

PERSONAL DE APOYO BRINDA INFORMACIÓN

El Director de la ENAC contará con apoyo de personal de diversas instancias que estén en posibilidad de contribuir con información escolar sensible y próxima sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, y la que pueda obtener con familiares, amigos, testigos, docentes o personas que la conozcan, para suministrarla a la persona que funja como enlace responsable. De ser necesario, se pueden constituir más enlaces con funciones acotadas, priorizando su coordinación.

La información obtenida por el personal de apoyo servirá para que la persona designada responsable de la intervención psicológica determine hipótesis sobre las posibles motivaciones de la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INMINENTE RIESGO DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO



Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

1

El Enlace estructura la información y la proporciona a la persona designada responsable de la intervención psicológica

El Director de la ENAC evalúa la situación y decide quién realiza la intervención

¿Interventor psicológico de la ENAC realiza la intervención?

Si

No

Al arribo del especialista de la autoridad correspondiente el Director de la ENAC les cede el control de la situación

El especialista de la autoridad correspondiente inicia fase de afrontamiento

La o el interventor psicológico entabla contacto con la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio

2

DESCRIPCIÓN

COMUNICACIÓN CON EL ENLACE Y LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

Con base en la información obtenida por el personal de apoyo, el enlace conjunta y estructura la información para proporcionarla a la persona designada responsable de la intervención psicológica. Ésta utilizará la información para elaborar las hipótesis acerca de las posibles motivaciones de la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

El Director de la ENAC con la persona responsable de la intervención psicológica y el enlace evalúan la situación, y dicho Titular decide si la intervención psicológica la llevará a cabo el responsable designado de la entidad o el especialista de seguridad, de protección civil o de los servicios médicos o psicológicos a los que se les solicitó el apoyo.

¿LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA LA REALIZA LA ENAC?

NO

De ser la autoridad pública la designada para la intervención, el Director de la ENAC girará instrucciones a las áreas orgánicas de la institución para que proporcionen los apoyos requeridos por dicha autoridad pública, dejando que la misma asuma el control de la situación y su especialista lleve a cabo las acciones correspondientes, hasta el término de la emergencia.

Sí

De ser la persona designada responsable de la intervención psicológica de la entidad o dependencia, procederá, con base en la información e hipótesis planteadas, a la fase de afrontamiento en presencia del sujeto.

CONEXIÓN CON LA PERSONA EN INMINENTE RIESGO

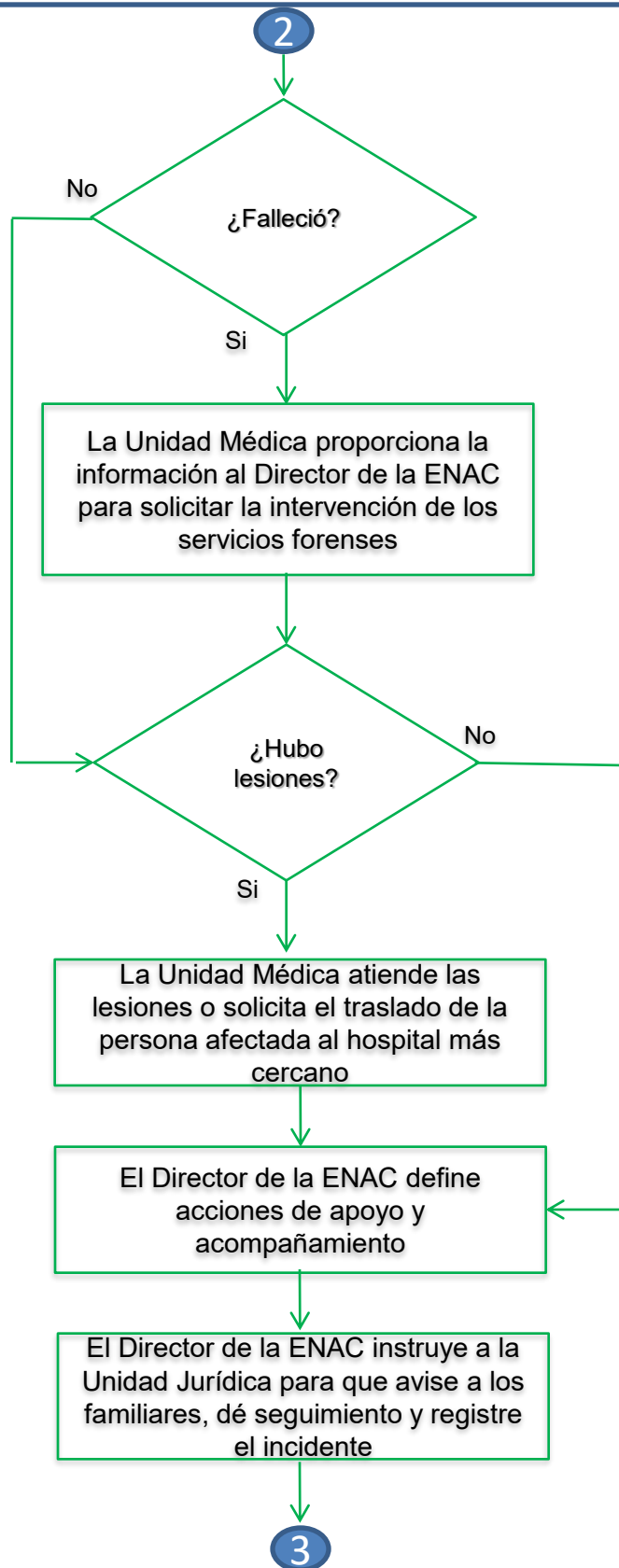
Una vez cumplida la fase de afrontamiento, la persona designada responsable de la intervención psicológica de la entidad, o la o el especialista de la autoridad correspondiente buscará entablar conexión directa con la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INMINENTE RIESGO DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO



Escuela Nacional de Artes Cinematográficas



DESCRIPCIÓN

¿FALLECIÓ?

SÍ

La Unidad Médica proporciona la información al Director de la ENAC y a la Unidad Jurídica para que el responsable de ésta solicite la intervención del Ministerio Público y de los servicios forenses.

NO

La Unidad Médica indaga si la persona presenta lesiones.

ATENCIÓN MÉDICA

¿HUBO LESIONES?

SÍ

La Unidad Médica atiende las lesiones que presenta la persona afectada o solicita su traslado a la institución de salud más cercana.

NO

El Director de la ENAC definirá las acciones de apoyo y acompañamiento para las persona afectadas.

ACCIONES DE APOYO Y ACOMPañAMIENTO

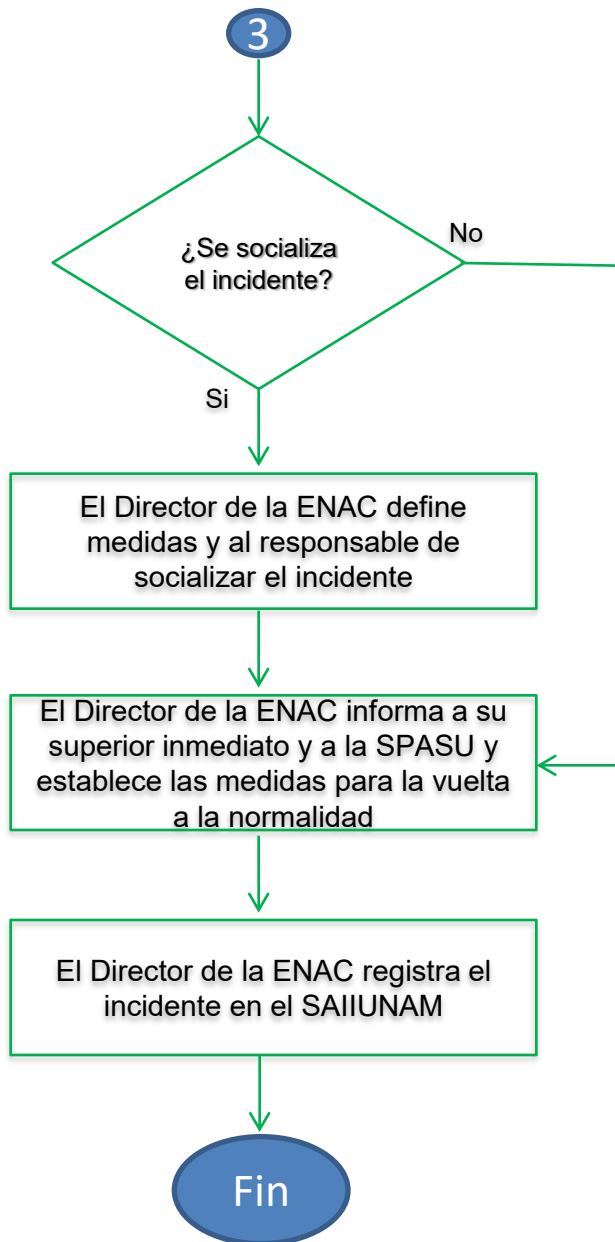
El Director de la ENAC definirá las acciones de apoyo y acompañamiento para la persona afectada.

AVISO A LOS FAMILIARES

El Director de la ENAC instruye a la Unidad Jurídica a dar seguimiento al estado de salud de las personas afectadas, manteniendo comunicación con los familiares; y registrará el incidente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INMINENTE RIESGO DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO



DESCRIPCIÓN

¿SE SOCIALIZA EL INCIDENTE?

SÍ

El Director de la ENAC define las medidas necesarias y designa al personal responsable de socializar el incidente a la Comunidad Universitaria, y establece las medidas para la continuidad de las actividades.

NO

El Director de la ENAC no socializa el incidente y establece las medidas para la continuidad de las actividades.

VUELTA A LA NORMALIDAD

El Director de la ENAC informará sobre el desenlace y las acciones que permitan la continuación de las actividades de la escuela; de las medidas preventivas que se aplicarán para reducir riesgos futuros, así como las de seguimiento médico y psicológico de la persona que presentó la conducta suicida, a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria,

REGISTRO EN EL SAIUNAM

El Director de la ENAC registra el incidente en el Sistema de Análisis de Incidentes e Ilícitos en la Universidad Nacional Autónoma de México (SAIUNAM).

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

NÚMERO NACIONAL DE EMERGENCIAS	911
CENTRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS UNAM	56 16 05 23 56 16 09 14
SEGURIDAD UNIVERSITARIA	56 22 24 30 56 22 24 31 56 22 24 32
RESPONSABLE SANITARIO EN LA ENAC	56224800, EXT 47175